

Caso No. 1179-18-EP

Jueza constitucional: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 27 de febrero de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1179-18-EP, acción extraordinaria de protección**. Dicha acción fue presentada por Angélica Porras Velasco, en calidad de procuradora judicial de Claudia Andrea Calvo Campos, contra la sentencia de 27 de marzo de 2018 expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del proceso signado con el No. 17371-2017-03138. Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. Poner en conocimiento la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia a las partes y demás intervinientes en la causa.
2. Agregar al proceso los escritos de la parte accionante de 6 de marzo de 2020, 8 de julio de 2020, 14 de enero de 2021, 5 de octubre de 2021, 16 de noviembre de 2021 y 19 de enero de 2023, en los que solicita que se convoque a audiencia pública y se dicte sentencia. Al respecto, se recuerda que la jueza sustanciadora convocará a audiencia solamente si lo considera necesario para la sustanciación de la causa, y que la sustanciación de causas se realiza conforme orden cronológico.
3. Ordenar que la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en el **término de cinco (5) días** contados desde la notificación de la presente providencia, remita su informe debidamente motivado, y señale correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.
4. Recordar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa.
5. Designar a Ana Morales Solís, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 27 de febrero de 2023.

Documento firmado electrónicamente
Ana Morales Solís
ACTUARIO

